



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XI

10 DE JULIO DE 2014

NÚMERO 13

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Consejo Social	
-Acuerdos del Pleno del Consejo Social celebrado el 26 de junio de 2014	3
I.2. Consejo de Gobierno	
I.2.1. Secretaria General	
-Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2014, por el que se aprueba la renovación de los miembros en Comisiones de Consejo de Gobierno.	14
I.2.2. Vicerrectorado de Extensión Universitaria	
-Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2014, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de los Museos y Colecciones del Patrimonio Histórico de Universidad Complutense de Madrid (publicado en el BOUC núm. 11, de 12 de junio de 2014).	15
II OPOSICIONES Y CONCURSOS	
II.1. Personal Docente e Investigador	
II.1.1. Personal Docente Contratado	
- Resolución de fecha 7 de julio de 2014, de la Universidad Complutense, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor	16
- Resolución de fecha 7 de julio de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	23

III. OTRAS DISPOSICIONES	
-Efectos de la Publicación	33

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Consejo Social

Acuerdos del Pleno del Consejo Social celebrado el 26 de junio de 2014

Cuentas anuales del ejercicio 2013 de la Universidad Complutense de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la Universidad Complutense de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 26 de junio de 2014, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- El Artículo 3.d) la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece que el Consejo Social deberá aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

El 24 de junio de 2014 el Consejo de Gobierno de la Universidad ha remitido al Consejo Social las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2013 de la Universidad Complutense de Madrid y de la Fundación General de la Universidad Complutense y las Cuentas anuales sin auditar del ejercicio 2013 de Editorial Complutense, S.A. (en liquidación). Sin embargo, de las demás entidades dependientes de la Universidad que se detallan en la página 26 de la Memoria de las Cuentas Anuales del 2013, el Consejo de Gobierno no ha remitido al Consejo Social las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 u otra información sobre los resultados económicos de éstas.

- El Artículo 51.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 establece: *“Las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y*

de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.”

Basándose en las conclusiones alcanzadas por los auditores de la Universidad en el Informe emitido por éstos de fecha 10 de noviembre de 2010 en referencia a la consolidación de cuentas, la Universidad Complutense no ha procedido a elaborar las citadas cuentas Anuales Consolidadas.

- El Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2013 es positivo en 41 millones de € (negativo en 51 millones de € en 2012), compuesto por un remanente genérico negativo por importe de 37 millones de € (127 millones de € en 2012) y un remanente afectado positivo por importe de 78 millones de € (76 millones de € en 2012). Adicionalmente, la Universidad ha liquidado el Presupuesto del 2013 con un Saldo Presupuestario positivo por importe de 94 millones de € (25 millones de € en 2012).

Ante la delicada situación económica y financiera que estaba atravesando la Universidad, en el año 2012 el Consejo de Dirección de la Universidad elaboró un Plan de Eficiencia que contenía la adopción de una serie de medidas a corto y medio plazo con el firme compromiso de cumplir con los escenarios de estabilidad presupuestaria y financiera. Así mismo, en julio de 2013 la Universidad se adhirió al Mecanismo Extraordinario de Financiación para el pago a proveedores a través de la Comunidad de Madrid por importe de 57,1 millones de € con el compromiso de la Universidad de cumplir los objetivos de equilibrio presupuestario, asegurar el reembolso derivado de esta operación de endeudamiento y el cumplimiento de las obligaciones de pago a proveedores.

Adicionalmente, en julio de 2013 y en cumplimiento de la normativa aplicable, el Consejo Social aprobó el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Universidad Complutense con el fin de sanear el Remanente de Tesorería Genérico negativo del ejercicio 2012 por importe de 127 millones de € en un

período de tres años. El calendario de este Plan incluía en 2013 la reducción de este Remanente en un importe de 99 millones de € en 2013, habiendo sido la minoración alcanzada de 90 millones de €, es decir, 9 millones de € inferior al importe previsto. Hasta la fecha, el citado Plan no ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por lo que la Universidad deberá reformularlo para adaptarlo a las nuevas circunstancias económicas e incluir nuevas medidas correctoras que permitan su total cumplimiento en el plazo inicialmente establecido.

Durante el ejercicio 2013 la Universidad ha mejorado notablemente su situación económica y financiera y deberá continuar con la aplicación de las medidas y acciones ya emprendidas. Así mismo, sería necesario que dispusiera de un plan de financiación entre la Universidad y la Comunidad de Madrid que establezca un escenario de certidumbre en la financiación a corto y medio plazo que le permita hacer frente a sus compromisos actuales y futuros con terceros y llevar a cabo con garantías el Plan de Ajuste y el Plan Económico Financiero de Reequilibrio.

- El informe emitido por los auditores de fecha 11 de junio de 2014 sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 mantiene la mayoría de las salvedades puestas de manifiesto en anteriores informes de auditoría. Reconociendo que las medidas adoptadas en la gestión han generado una notable mejora en la situación financiera y económica de la Universidad, aún persisten debilidades en los procedimientos de control interno y contable que deberán ser subsanadas en el menor plazo posible.
- En 2013, y al igual que en años anteriores, la financiación recibida de la Comunidad de Madrid destinada a inversiones nuevas y de reposición ha experimentado una reducción muy significativa, alcanzando en los ejercicios 2012 y 2013 su nivel mínimo (2 millones de €). Así mismo, la Universidad, en el actual escenario de contención del gasto y de consecución del objetivo de equilibrio presupuestario, no ha podido realizar un esfuerzo inversor muy superior a la financiación recibida (6 millones de €).

Debido a la naturaleza, antigüedad, extensión y estado de los edificios e instalaciones de la Universidad, las inversiones realizadas en los últimos ejercicios son insuficientes para asegurar el mantenimiento y conservación que requieren las instalaciones de la Universidad para el desarrollo adecuado de su actividad.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social celebrado el día 26 de junio de 2014 ha acordado,

por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la Universidad Complutense de Madrid y solicitar a la Gerencia de la Universidad que informe con periodicidad a esta Comisión de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se llevan a cabo para atender las recomendaciones y observaciones realizadas con anterioridad.

Cuentas anuales del ejercicio 2013 de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la Fundación General de la Universidad Complutense, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 26 de junio de 2014, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Aprobar de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, y
- destacar que el Artículo 51.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 establece: *“Las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.*

Sin embargo, la Universidad Complutense no ha procedido a elaborar las citadas cuentas Anuales Consolidadas basándose en las conclusiones alcanzadas por los auditores de la Universidad en el informe emitido por éstos de fecha 10 de noviembre de 2010.

Cuentas anuales del ejercicio 2013 de Editorial Complutense, S.A. (en liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de Editorial Complutense, S.A. (en liquidación), **el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid celebrado el día 26 de junio de 2014, celebrado el día 26 de junio de 2014, ha acordado, por mayoría, la no aprobación de las citadas Cuentas Anuales** como consecuencia de que las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 no han sido auditadas y de que el Informe emitido por los auditores de fecha 14 de junio de 2013 sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, al igual que en el ejercicio 2011, expresaron una "opinión desfavorable" sobre éstas debido a las numerosas salvedades puestas de manifiesto durante el desarrollo de la auditoría.

Revisión de precios y normas de carácter económico para el curso 2014-2015, de los Colegios Mayores propios y Residencias de la Universidad Complutense de Madrid

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de Junio de 2014, ha acordado, por unanimidad, aprobar la revisión de precios y normas de carácter económico para el curso 2014-2015 de los Colegios Mayores propios y Residencias de la Universidad Complutense de Madrid incluidas en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Modificación y nuevas tasas clínicas en el Hospital Clínico Veterinario Complutense

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de junio de 2014, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación y nuevas tasas clínicas del Hospital Clínico Veterinario Complutense incluidas en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Departamentos y Centros.

Planes de Estudio de Grado

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA TITULACIÓN

DE GRADO

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN PSICOLOGÍA
Centro de Enseñanza Superior Villanueva**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de mayo de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Psicología**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN ECONOMÍA-MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio

nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 24 de junio de 2014.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Doble Grado en Economía-Matemáticas y Estadística**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN HISTORIA Y FILOLOGÍA CLÁSICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 24 de junio de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Doble Grado en Historia y Filología Clásica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 13 de junio de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Traducción e**

Interpretación, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 25 de junio de 2014, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes **Títulos de Grado**:

GRADO EN PSICOLOGÍA

Centro de Enseñanza Superior Villanueva

DOBLE GRADO EN ECONOMÍA-MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

DOBLE GRADO EN HISTORIA Y FILOLOGÍA CLÁSICA

GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Planes de Estudio de Másteres Universitarios

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TÍTULO DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

Interuniversitario

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de mayo de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los

Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Plan del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TÍTULO DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS
Facultad de Farmacia

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de mayo de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Plan del Título Oficial de Máster denominado **Máster**

Universitario en Ciencias Farmacéuticas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TÍTULO DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO AUDIOVISUAL: HISTORIA, RECUPERACIÓN, Y GESTIÓN

Facultad Ciencias de la Información

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de mayo de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Plan del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Patrimonio Audiovisual: Historia, Recuperación y Gestión**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 26 de junio de 2014, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA**

FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, la propuesta de modificación de los siguientes **Títulos de Máster**:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

Interuniversitario

MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS

Facultad de Farmacia

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO AUDIOVISUAL:

HISTORIA, RECUPERACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Ciencias de la Información

Modificación de precios por la expedición de títulos:

Títulos Propios y Formación Continua

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de junio de 2014, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación de los precios por la expedición de Títulos Propios y de Formación Continua.

Precios Públicos de cursos de Formación Continua

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de junio de 2014, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

Facultad de Veterinaria

Euros

Diploma "Auxiliar Técnico de Parques Zoológicos y Acuarios"	3.150,00 €
---	------------

Facultad de Odontología:

Diplomas

"Implantología Clínica: Técnicas Quirúrgicas y Procedimientos Restauradores"	8.500,00 €
"Curso Integral de Implantología Ad Modum ITI"	4.000,00 €

Precios Públicos de Títulos Propios

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de

junio de 2014 ha acordado, por unanimidad, aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

Euros

Facultad de Ciencias de la Información:

Máster Propio UCM "Periodismo ABC-UCM"
6.000,00 €

Máster Propio UCM en "Divulgación Científica,
Audiovisual
y NNTT Multimedia"
3.500,00 €

Experto en "Periodismo Gastronómico y Nutricional"
1.566,80 €

Facultad de Comercio y Turismo-"SPAIN BUSINESS SCHOOL":

Máster Propio UCM "Digital Business"
3.850,00 €
(ON LINE)

Experto "Marketing Digital" (ON LINE)
995,00 €

Experto "Internet Business" (ON LINE)
995,00 €

Facultad de Comercio y Turismo-Centro de Estudios de Comunicación y Eventos (CECOE):

Máster Propio UCM "Dirección y Producción
en la Industria de Eventos" (ON LINE)
2.950,00 €

Máster Propio UCM "Dirección y Producción
en la Industria de Eventos" (SEMIPRES)
3.950,00 €

Distribución provisional de Becas de Colaboración

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de junio de 2014, ha acordado por unanimidad aprobar la distribución provisional de las Becas Colaboración para el curso 2014-2015, destacando que el número de Becas adjudicadas definitivamente a cada Departamento o Sección Departamental puede variar dependiendo del número de solicitudes y del número de alumnos que cumplan los requisitos académicos establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Bellas Artes

- Escultura	1
- Dibujo I	1
- Didáctica de la Expresión Plástica	1
- Sección Departamental de Historia del Arte III	1
- Dibujo II	1
- Pintura V	1

Biológicas

- Microbiología III	1
- Zoología y Antropología Física	1
- Fisiología (Fisiología Animal II)	1
- Biología Celular	1
- Biología Vegetal I	1
- Genética	1
- Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular I	2
- Matemática Aplicada	1
- Ecología	1

Ciencias de la Documentación

- Biblioteconomía y Documentación	1
-----------------------------------	---

Ciencias Económicas y Empresariales

- Fundamentos del Análisis Económico I	1
- Fundamentos del Análisis Económico II	1
- Comercialización e Investigación de Mercados	1
- Economía Aplicada I	1
- Economía Aplicada VI	1
- Economía Financiera y Contabilidad I	1
- Economía Financiera y Contabilidad III	1
- Historia e Instituciones Económicas II	1
- Organización de Empresas	1
- Sección Departamental Derecho Mercantil	1
- Estadística e Investigación Operativa II	1

Ciencias de la Información

- Historia de la Comunicación Social 1
- Com. Audiovisual y Publicidad I 1
- Com. Audiovisual y Publicidad II 1
- Filología Española III 1
- Periodismo I 1
- Periodismo II 1
- Periodismo IV 1
- Sociología VI 1
- Sección Departamental de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales 1
- Sección Departamental de Filosofía del Derecho Moral y Política I 1
- Sección Departamental de Derecho Constitucional 1

Ciencias Físicas

- Óptica 1
- Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I (Geofísica y Meteorología) 1
- Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica II (Astrofísica y Ciencias de la Atmósfera) 1
- Física de Materiales 2
- Física Aplicada III 1
- Física Teórica I 1
- Física Teórica II (Métodos Matemáticos de la Física) 1
- Física Atómica, Molecular y Nuclear 1
- Física Aplicada I 1
- Sección Departamental de Arquitectura de Computadores y Automática 1

Ciencias Geológicas

- Petrología y Geoquímica 1
- Cristalografía y Mineralogía 1
- Paleontología 1
- Estratigrafía 1
- Geodinámica 1

Ciencias Matemáticas

- Álgebra 1

- Estadística e Investigación Operativa I 1
- Geometría y Topología 1
- Matemática Aplicada 1
- Análisis Matemático 1
- Sección Departamental de Astronomía y Geodesia 1
- Sección Departamental de Sistemas Informáticos y Computación 1

Ciencias Políticas y Sociología

- Antropología Social 1
- Sociología I 1
- Sociología V 1
- Ciencia Política y de la Administración II 1
- Ciencia Política y de la Administración III 1
- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales 1
- Sociología II 1
- Sociología III 1
- Sociología IV 1
- Psicología Social 1
- Economía Aplicada V 1
- Historia del Pensamiento y Movimientos Sociales y Políticos 1
- Sección Departamental de Derecho del Trabajo y Seguridad Social 1

Ciencias Químicas

- Bioquímica y Biología Molecular I 1
- Ingeniería Química 2
- Química Física I 1
- Química Analítica 1
- Química Orgánica I 1
- Química Inorgánica I 1

Derecho

- Derecho Eclesiástico 2
- Derecho Romano 1
- Derecho Procesal 1
- Derecho Civil 1
- Derecho del Trabajo y Seguridad Social 1
- Derecho Administrativo 1
- Derecho Mercantil 1

- Filosofía del Derecho Moral y Política I	1	- Filología Latina	1
		- Filología Alemana	1
Educación		- Hebreos y Arameos	1
- Teoría e Historia de la Educación	1	- Filología Española II	2
- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	1	- Filología Española IV	1
- Didáctica y Organización Escolar	1	- Filología Griega y Ling. Indoeuropea	1
- Didáctica de la Lengua y Literatura (Español, Francés e Inglés)	1	- Filología Inglesa I	1
Didáctica de las Matemáticas	1	- Filología Inglesa II	1
- Psicología Evolutiva y de la Educación	1	- Filología Italiana	1
- Expresión Musical y Corporal	1	- Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	1
- Sección Departamental Psicobiología	1	- Filología Francesa	1
- Sección Departamental de Sociología VI	1	- Estudios Árabes e Islámicos	1
		Filosofía	
Enfermería, Fisioterapia y Podología		- Filosofía Teorética	1
- Enfermería	2	- Historia de la Filosofía	1
		- Teoría del Conocimiento, Estética e Historia del Pensamiento	1
		- Filosofía del Derecho Moral y Política II (Ética y Sociología)	1
		- Lógica y Filosofía de la Ciencia	1
		Geografía e Historia	
Facultad de Estudios Estadísticos		- Geografía Humana	1
- Estadística e Investigación Operativa III	1	- Análisis Geográfico, Regional y Geografía Física	1
- Sección Departamental de Sistemas Informáticos y Computadores	1	- Prehistoria	1
		- Historia Antigua	1
Farmacía		- Historia de América I	1
- Bioquímica y Biología Molecular II	1	- Historia de América II	1
- Farmacia y Tecnología Farmacéutica I	1	- Historia Moderna	1
- Microbiología II	1	- Historia Contemporánea	1
- Nutrición y Bromatología I (Nutrición)	1	- Historia del Arte I	1
- Nutrición y Bromatología II (Bromatología)	1	- Historia del Arte II	1
- Parasitología	1	- Historia del Arte III	1
- Química Orgánica Farmacéutica	1	- Historia Medieval	1
- Química Inorgánica y Bioinorgánica	1	- Musicología	1
- Química Física II	1	- Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología	1
- Biología Vegetal II	1	Informática	
- Sección Departamental de Química Analítica	1	- Sistemas Informáticos y Computación	1
- Edafología	1	- Arquitectura de Computadores y Automática	1
- Farmacología	1	- Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial Lenguajes y Sistemas Informáticos	1
- Sección Departamental de Fisiología (Fisiología Animal)	1		
Filología			

Medicina

- Farmacología 1
- Cirugía I 1
- Biología Celular 1
- Medicina 1
- Microbiología I 1
- Obstetricia y Ginecología 1
- Oftalmología y Otorrinolaringología 1
- Bioquímica y Biología Molecular III 1
- Medicina Preventiva y Salud Pública 1
- Fisiología 1

- (Psicología Diferencial y del Trabajo) 1
- Metodología de las Ciencias del Comportamiento 1
- Psicobiología 1
- Psicología Básica II 1

Facultad de Trabajo Social

- Trabajo Social y Servicios Sociales 1
- Sección Departamental de Derecho Civil 1

Veterinaria

- Fisiología Animal 1
- Sanidad Animal 1
- Medicina y Cirugía Animal 1
- Bioquímica y Biología Molecular IV 1
- Anatomía y Anatomía Patológica Comparada 1
- Nutrición, Bromatología y Técnica de los Alimentos 1
- Producción Animal 1
- Toxicología y Farmacología 1

Odontología

- Estomatología I 1
- Estomatología III 1
- Estomatología IV 1

Óptica

- Sección Departamental de Óptica 1

Psicología

- Psicología Básica I 1
- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Psicología Clínica) 1
- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos II

Modificaciones Presupuestarias

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de junio 2014, ha acordado por unanimidad aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 183/14**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1601 Ad. Edif. Alumnos		G/2400000/1000 Edición y publicación	2.000,00
TOTAL			2.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1601 Ad. Edif. Alumnos		G/6410400/1000 Proy. calidad docente	2.000,00
TOTAL			2.000,00

Exp. nº 185/14**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0214 Ad. Serv. Centrales		G/2200000/6000 Material oficina fungible	20.500,00
TOTAL			20.500,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0214 Ad. Serv. Centrales		G/6300100/6000 Equipamiento reposición	20.500,00
TOTAL			20.500,00

Exp. nº 195/14

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390114 Fac. CC. Físicas		G/2279900/2000 Otros trabajos	168,00
0390120 Fac. CC. Geológicas		G/2160000/2000 Equip. Proc. información	462,97
0909 Títulos Propios	132T999999	G/2270800/4000 Trabajos imprenta	200,01
1117 Ud.Técnica Cultura		G/2261100/7000 Ayudas a viajes	181,83
TOTAL			1.012,81

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0434 Ad. CC.A.I.		G/6402200/3000 Prestación de servicios	830,98
1023730 Ad. CC.MM. UCM		G/6300100/7000 Equipamiento reposición	181,83
TOTAL			1.012,81

Exp. nº 205/14

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390112 F. CC. Químicas		G/2219900/2000 Otros suministros	326,00
0390116 F. CC. Matemáticas		G/2200000/2000 Material oficina fungible	1.304,54
0390242 F.Óptica y Optometría		G/2219900/2000 Otros suministros	1.136,10
TOTAL			2.766,64

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0434 Ad. CC.A.I.		G/6402200/3000 Prestación de servicios	1.462,10
1023730 Ad. CC.MM. UCM		G/6300100/7000 Equipamiento reposición	1.304,54
TOTAL			2.766,64

Exp. nº 207/14

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0293602 Hosp. Clínico Veter.		G/2210700/2000 Fungible de laboratorio	12.000,00
TOTAL			12.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0293602 Hosp. Clínico Veter.		G/6200100/2000 Equipamiento nuevo	12.000,00
TOTAL			12.000,00

Madrid, 27 de junio de 2014. Nuria Baranda Díaz, Secretaria del Consejo Social.-Universidad Complutense de Madrid.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Consejo de Gobierno

I.1.1. Secretaria General

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2014, por el que se aprueba la renovación de los miembros en Comisiones de Consejo de Gobierno.

COMISIÓN PERMANENTE

Profesores Doctores con Vinculación Permanente.
 -Titular: D.^a Mercedes Gómez Bautista.
 -Titular: D.^a Paloma Román Marugán.
 -Suplente: D. Julio Contreras Rodríguez.
 -Suplente: D.^a Carmen Fernández Chamizo.

Resto de Personal Docente e Investigador
 -Titular: D.^a Lucila Finkel Morgenstern.

Estudiante
 -Titular: D.^a Alejandra Soto García.
 -Suplente: D. Felipe Pulido Esteban.

Personal de Administración y Servicios
 -Titular: D.^a M.^a José Fernández Charro.
 -Suplente: D. José Luis Urosa Sánchez.

COMISIÓN ACADÉMICA

Profesores Doctores con Vinculación Permanente
 -Titular: D. Julio Contreras Rodríguez.
 -Titular: D. Reyes Jiménez Aparicio.
 -Titular: D.^a M.^a Jesús Casals Carro.
 -Suplente: D.^a Mercedes Gómez Bautista.
 -Suplente: D. Jesús Pérez Gil.
 -Suplente: D.^a M.^a Julia Téllez y Pablo.

Resto de Personal Docente e Investigador
 -Titular: D.^a Lucila Finkel Morgenstern.

Estudiantes
 -Titular: D. Gonzalo Helbert Campos.
 -Suplente: D. Ramón Larrinzar Sánchez.

COMISIÓN DE ESTUDIOS

Profesores Doctores con Vinculación Permanente
 -Titular: D.^a M.^a Julia Téllez y Pablo.
 -Titular: D.^a María Castro Morera.
 -Titular: D.^a Mercedes Elices López.
 -Suplente: D.^a M.^a Jesús Casals Carro.
 -Suplente: D. Jesús Pérez Gil.
 -Suplente: D. Julio Contreras Rodríguez.

Resto de Personal Docente e Investigador

-Titular: D.^a Lucila Finkel Morgenstern.

Estudiantes
 -Titular: D. Gonzalo Helbert Campos.
 -Suplente: D.^a Paula Hirschhorn Fabro.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Profesores Doctores con Vinculación Permanente
 -Titular: D. Jesús Pérez Gil.
 -Titular: D. Carlos Andradadas Heranz.
 -Titular: D.^a M.^a Jesús Casals Carro.
 -Suplente: D. Reyes Jiménez Aparicio.
 -Suplente: D.^a Sonia Sotoca López.
 -Suplente: D.^a M.^a Julia Téllez y Pablo.

Resto de Personal Docente e Investigador
 -Titular: D.^a Lucila Finkel Morgenstern.

Estudiantes
 -Titular: D.^a Paula Hirschhorn Fabro.
 -Suplente: D.^a Alejandra Soto García.

Personal de Administración y Servicios
 - Titular: D. José Luis Urosa Sánchez.
 - Suplente: D.^a M.^a José Fernández Charro.

COMISIÓN DE TÍTULOS PROPIOS

Profesores Doctores con Vinculación Permanente
 -Titular: D. Julio Contreras Rodríguez.
 -Titular: D.^a María Castro Morera.
 -Titular: D.^a Sonia Sotoca López.
 -Titular: D.^a Paloma Román Marugán.
 -Suplente: D.^a Mercedes Gómez Bautista.
 -Suplente: D.^a Mercedes Elices López.
 -Suplente: D. Carlos Andradadas Heranz.
 -Suplente: D.^a Carmen Fernández Chamizo.

Resto de Personal Docente e Investigador
-Titular: D.ª Lucila Finkel Morgenstern.

Estudiantes
-Titular: D. Felipe Pulido Esteban.
-Suplente: D. Ramón Larrinzar Sánchez.

Personal de Administración y Servicios
- Titular: D.ª M.ª José Fernández Charro.
-Suplente: D. José Luis Urosa Sánchez.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO RPT

Profesores Doctores con Vinculación Permanente
-Titular: Dª. Mercedes Elices López.
-Suplente: D.ª María Castro Morera.

Personal de Administración y Servicios
- Titular: D.ª M.ª José Fernández Charro.
-Suplente: D. José Luis Urosa Sánchez.

COMISIÓN ESTUDIO ESTRUCTURA DE CENTROS

Personal Docente e Investigador (PDI)
-Titular: D.ª Sonia Sotoca López.
-Titular: D.ª Carmen Fernández Chamizo.
-Titular: D. Reyes Jiménez Aparicio.
-Titular: D.ª M.ª Julia Téllez y Pablo.
-Suplente: D. Carlos Andradás Heranz.
-Suplente: D.ª Paloma Román Marugán.

-Suplente: D.ª Lucila Finkel Morgenstern.
-Suplente: D.ª M.ª Jesús Casals Carro.

Estudiantes
-Titular: D.ª Paula Hirschhorn Fabro.
-Titular: D. Felipe Pulido Esteban.
-Suplente: D.ª Alejandra Soto García.
-Suplente: D. Gonzalo Helbert Campos.

Personal de Administración y Servicios
- Titular: D. José Luis Urosa Sánchez.
-Suplente: D.ª M.ª José Fernández Charro.

COMISIÓN ECONÓMICA

Profesores Doctores con Vinculación Permanente
-Titular: D. Carlos Andradás Heranz.
-Titular: D. Jesús Pérez Gil.
-Titular: D.ª Carmen Fernández Chamizo.
-Suplente: D. Sonia Sotoca López.
-Suplente: D. Reyes Jiménez Aparicio.
-Suplente: D.ª Paloma Román Marugán.

Resto de Personal Docente e Investigador
- Titular: D.ª Lucila Finkel Morgenstern.

Estudiantes
-Titular: D. Ramón Larrinzar Sánchez.
-Suplente: D. Gonzalo Helbert Campos.

Personal de Administración y Servicios
-Titular: D. José Luis Urosa Sánchez.
-Suplente: D.ª M.ª José Fernández Charro.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Consejo de Gobierno

I.1.2. Vicerrectorado de Extensión Universitaria

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2014, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de los Museos y Colecciones del Patrimonio Histórico de Universidad Complutense de Madrid (publicado en el BOUC núm. 11, de 12 de junio de 2014).

DONDE DICE:

“ANEXO 1

Museos y Colecciones de la Universidad Complutense

- Museo de Odontología “Florestán Aguilar”

DEBE DECIR:

“ANEXO 1

Museos y Colecciones de la Universidad Complutense

- Museo de Odontología “Luis de la Macorra”

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal Docente e Investigador

III.1.1 Personal Docente Contratado

Resolución de fecha 7 de julio de 2014, de la Universidad Complutense, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Contratados Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha 8 de junio de 2007, modificada por acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2009 y de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de instancia-currículo que será facilitado en la página web de la Universidad de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La instancia-currículo deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha instancia-currículo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la instancia-currículo.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección

exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Secretario de la Facultad, con el Visto Bueno del Sr. Decano, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Secretario de la Facultad, con el Visto Bueno del Sr. Decano, en el plazo máximo de tres días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el Sr. Decano del Centro, quien, en el plazo máximo de diez días naturales, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos teniendo en cuenta el baremo general que figura en el punto A del anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos¹ en la suma de las

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3) y (A.4), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los aspirantes que hayan superado esta fase para realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la UCM www.ucm.es, con indicación precisa de la fecha en la que se publica la misma.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el candidato sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios especificados en el punto B del anexo I para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 100.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

Valoración Global y Propuesta de provisión:

La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día

siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA. (Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto).-Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

A.- PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO- SOBRE 100 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 40 y 50 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar

el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):

Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

B.- SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL y DEBATE- SOBRE 100 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

ANEXO II**PROFESOR CONTRATADO DOCTOR****1.- Código 0707/PCD/001**

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Departamento: Pintura (Pintura y Restauración).

Área de conocimiento: Pintura.

Perfil investigador: Conservación y restauración de polímeros sintéticos.

Comisión de Selección:CASSINELLO PLAZA, M^a Josefa (TU, UPM).

Suplente: MORA ALONSO MUÑOYERRO, Susana

(TU, UPM)

COLINA TEJEDA, Laura de la (PCD, UCM).

Suplente: FERNÁNDEZ QUESADA, Blanca (TU, UCM)

GARCÍA FERNÁNDEZ, Isabel (TU, UCM).

Suplente: MACARRÓN DE MIGUEL, Ana M^a (TU, UCM)

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Jesús (CU, UCM).

Suplente: PLAZA BELTRÁN (PCD, UCM)

SAN ANDRÉS MOYA, Margarita (TU, UCM).

Suplente: SÁNCHEZ ORTIZ, Alicia (TU, UCM)

2.- Código 0707/PCD/002

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad III.

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Perfil investigador: Estructura económico-financiera y financiación de pequeñas y medianas empresas.

Comisión de Selección:

FERNÁNDEZ GUADAÑO, Josefina (PCD, UCM).

Suplente: MAROTO ACÍN, Juan Antonio (CU, UCM)

GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos (TU, UCM). Suplente: MARTÍ PELLÓN, José (TU, UCM)

MASCAREÑAS PÉREZ-ÍÑIGO, Juan (CU, UCM).

Suplente: GÓMEZ APARICIO, Pilar Antonia (TU, UCM)

POZO GARCÍA, Eva María del (TU, UCM).

Suplente: VILLANUEVA GARCÍA, Enrique (TU, UCM)

ROJO SUÁREZ, Javier (TU, URJC). Suplente:

LAGUNA SÁNCHEZ, Pilar (TU, URJC)

3.- Código 0707/PCD/003

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento: Sociología III.

Área de conocimiento: Sociología.

Perfil investigador: Sociología del trabajo, de la inmigración y de la empresarialidad.

Comisión de Selección:

ALONSO BENITO, Luis Enrique (CU, UAM).

Suplente: RAMÍREZ FERNÁNDEZ, Ángeles (TU, UAM)

BARAÑANO CID, Margarita (TU, UCM).

Suplente: GALLEGO ABAROA, Elena (PCD, UCM)

LAHERA SÁNCHEZ, Arturo, TU, UCM).

Suplente: SANTIAGO GARCÍA, José Antonio (TU, UCM)

LÓPEZ CALLE, Pablo (PCD, UCM). Suplente:

DÍAZ SALAZAR MARTÍN DE ALMAGRO (TU, UCM)

SERRANO PASCUAL, Araceli (TU, UCM).

Suplente: GARCÍA GARCÍA, Antonio (PCD, UCM)

4.- Código 0707/PCD/004

Nº Plazas: 2

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Departamento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Perfil investigador: Recubrimientos protectores a baja y alta temperatura. Vidrios metálicos y aleaciones metaestables.

Comisión de Selección:

BARRENA PÉREZ, Isabel (TU, UCM). Suplente: GÓMEZ DE CASTRO, Consuelo (TU, UCM)

CREMADES RODRÍGUEZ, Ana Isabel (TU, UCM). Suplente: FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Paloma (CU, UCM)

PASTOR CAÑO, José Ignacio (CU, UPM).

Suplente: SUÁREZ BERMEJO, Juan Carlos (CU, UPM)

PÉREZ TRUJILLO, Francisco Javier (CU, UCM).

Suplente: PIQUERAS DE NORIEGA, Fco. Javier (CU, UCM)

TRILLEROS VILLAVARDE, Juan Antonio (TU, UCM). Suplente: NOGALES DÍAZ, Emilio (TU, UCM)

5.- Código 0707/PCD/005

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE DERECHO

Departamento: Historia del Derecho y de las Instituciones.

Área de conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones.

Perfil investigador: Derecho indiano:
instituciones penales y procesales.

Comisión de Selección:

ALEJANDRE GARCIA, Juan Antonio (CU, UCM).

Suplente: PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés (TU, UCM).

BENITO FRAILE, Emilio Javier de (TU, UCM).

Suplente: DÍAZ SAMPEDRO, Braulio (TU, UCM)

BERMEJO CASTRILLO, Manuel (TU, UC3M).

Suplente: MARTÍNEZ NEIRA, Manuel (TU, UC3M)

DÍAZ SAMPEDRO, Braulio (TU, UCM).

Suplente: PUYOL MONTERO, José M^a (TU, UCM)

SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José (TU, UCM).

Suplente: GARCÍA-BADELL ARIAS, Luis María (TU, UCM)

6.- Código 0707/PCD/006

Nº Plazas: 1

FACULTAD DE FARMACIA

Departamento: Química Inorgánica y Bioinorgánica.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Perfil investigador: Química inorgánica.

Comisión de Selección:

ALONSO GARRIDO, Beatriz (TU, UAM).

Suplente: CASADO SANTANA; Carmen María (TU, UAM)

CILILLA NIETO, Montserrat (TU, UCM).

Suplente: GONZÁLEZ ORTIZ, Blanca (TU, UCM)

GONZÁLEZ CALBET, José María (CU, UCM).

Suplente: PERPIÑÁN VIELBA, María Felisa (CU, UCM)

SALINAS SÁNCHEZ, Antonio Jesús (TU, UCM).

Suplente: DOADRIO VILLAREJO, Juan Carlos (TU, UCM)

VALLET REGÍ, María Dulce Nombre (CU, UCM).

Suplente: ARCOS NAVARRETE, Daniel (TU, UCM)

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal Docente e Investigador

III.1.1 Personal Docente Contratado

Resolución de fecha 7 de julio de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE
PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA
SALUD**

CURSO 2014/2015

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros

médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001,

de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2004, modificada por Consejos de Gobierno de 30 de abril de 2008, de 5 de junio de 2009 y 28 de abril de 2011, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud

que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad

Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr. Secretario del Centro Universitario correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano, quien la remitirá al Vicerrector con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figura como Anexo I (Facultad de Medicina y Facultad de Óptica y Optometría), Anexo II (Psicólogo. Facultad de Psicología), Anexo III (Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología) realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación.

Dicha propuesta será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro Universitario.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación

recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa, o causas, de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2014/2015 se produzcan nuevas vacantes de profesor asociado de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Señor Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.- (Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto).- Eumenio Ancochea Soto.

DE CIENCIAS DE LA SALUD. (FACULTAD DE MEDICINA y FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)

**ANEXO I
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS
SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales²: Hasta un máximo de 20 puntos (No sumatorios).

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad³ en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio)

B.1. Licenciatura

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4) hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA⁴: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

² No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

³ No se considerará el periodo de residencia

⁴ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1 Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,8 puntos

b) Otros puestos: 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos: 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos 0,3 puntos

D.2 Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: hasta un máximo de 3 puntos

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,4 puntos

D.3 Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: hasta un máximo de 4 puntos

D.3.1 Internacionales 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros) 0,3 puntos

D.4 Libros y capítulos de libros con ISBN: hasta un máximo de 4 puntos

D.4.1. Por Libro: 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5 Proyectos de investigación competitivos: hasta un máximo de 7 puntos

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y

Sociedades Científicas, etc.): 1 punto

D.6 Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: hasta un máximo de 2 puntos

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1,5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD. (PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos

A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios)

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos

B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.) **hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Otros puestos): 0,1 puntos

D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 2 puntos.**

D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos

D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos

D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.4.1. Por Libro: 2 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,3 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **hasta un máximo de 5 puntos.**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto

D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 0,5 puntos

E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del Prácticum o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada

Nº Pzas	Código de Concurso	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Asignatura	Observaciones
1	0707/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dermatología	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón / Dermatología	Dermatología	
1	0707/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre / Cardiología	Patología Médica I	
1	0707/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre / Neumología	Patología Médica I	
1	0707/ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón / Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	
1	0707/ACS/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Psiquiatría	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos / Psiquiatría	Psiquiatría	

3	0707/ACS/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)	F. de Psicología	Fundación Jiménez Díaz / Psiquiatría	Practicum; Prácticas Master Psicología General Sanitaria	Ldo. en Psicología
3	0707/ACS/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)	F. de Psicología	Hospital Univ. Clínico San Carlos / Psiquiatría	Practicum; Prácticas Master Psicología General Sanitaria	Ldo. en Psicología
3	0707/ACS/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)	F. de Psicología	Hospital Univ. Gregorio Marañón / Psiquiatría	Practicum; Prácticas Master Psicología General Sanitaria	Ldo. en Psicología
2	0707/ACS/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)	F. de Psicología	Hospitla Univ. Infanta Cristina / Psiquiatría	Practicum; Prácticas Master Psicología General Sanitaria	Ldo en Psicología
2	0707/ACS/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)	F. de Psicología	Hospital Univ. Infanta Elena / Psiquiatría	Practicum; Prácticas Master Psicología General Sanitaria	Ldo. en Psicología

2	0707/ACS/011	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica)	F. de Psicología	Hospital Rey Juan Carlos / Psiquiatría	Practicum; Prácticas Master Psicología General Sanitaria	Ldo. en Psicología
---	--------------	---	--	--	------------------	--	--	--------------------

IV. OTRAS DISPOSICIONES

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la

Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tel: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11
e.mail: bouc@pas.ucm.es